



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. GABRIEL ALEJANDRO ALVARENGA LINARES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.528.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-**

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023  
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 630 del 17/02/2023 del Univ. GABRIEL ALEJANDRO ALVARENGA LINARES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.528.927, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA en el año 2013. Tiene pendiente asignaturas del 10° semestre, los créditos académicos correspondientes a Pasantía Supervisada y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 al Univ. GABRIEL ALEJANDRO ALVARENGA LINARES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.528.927, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo